REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 802/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa Control de Salud Joven Sano; Resolución Exenta N°923 de 06 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba el programa ya mencionado; Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad para la ejecución del Programa; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **MAYRA ROCIO ERICKSON GALLEGUILLOS** para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa ya mencionado; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MAYRA ROCIO ERICKSON GALLEGUILLOS, Auxiliar Paramédico,** Rut: 18.316.062-1, domiciliada en Los Aromos N°2743, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios en el marco del **"PROGRAMA CONTROL DE SALUD JOVEN SANO",** desde el **04 de Diciembre de 2012, hasta el 06 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$350.000.** De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal